

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de abril de 1962 por la que se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Sidi-Ifni de las servidumbres aéreas y radioeléctricas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956 y con la Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo primero.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954 y en el artículo 51 de la Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960, se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Sidi-Ifni de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dichas disposiciones.

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá al Gobierno General un plano en escala 1/10.000, descriptivo de las aludidas servidumbres.

Artículo tercero.—Se confirma asimismo la existencia en torno al aeropuerto de Sidi-Ifni de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicho aeropuerto, tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, y Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960.

Artículo cuarto.—Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirá al Gobierno General los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 27 de abril de 1962.

R. Y DIAZ DE LECEA

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Pirenaica por la que anuncia subasta para la contratación de la ejecución material del proyecto «Adaptación de edificios en la Base Aérea de Logroño para la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire».

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Adaptación de edificios en la Base Aérea de Logroño para la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire», por el importe límite de 1.594.848,52 pesetas (un millón quinientas noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos), comprendidos beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 28 de mayo de 1962.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 31.896,95 pesetas (treinta y una mil ochocientos noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos), podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96 de 1960, de fecha 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307) y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 2 de mayo de 1962.—El Comandante Secretario, 3.981.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material no Apto de la Delegación Regional de Levante por la que se anuncian subastas para las enajenaciones que se citan.

Se celebrarán a las doce horas en la Escuadrilla de Automóviles del Acuartelamiento de Tropas número 3, avenida del Cid, en Valencia, el 28 del actual, y en Maestranza Aérea de Albacete el 4 de junio próximo, comprendiendo, la primera, vehículos, y la segunda, vehículos y material diverso.

Detalles, en tabloncillos de anuncios del Ministerio del Aire, Maestranza Aérea de Albacete y en dicha Escuadrilla, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 14 de mayo de 1962.—El Secretario accidental de la Delegación Regional, Juan José Maestre Bernabéu.—2.211.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que autoriza a las firmas «Ascensio Carratalá»; «José Salcedo Lapedriza»; «Verdes, S. A.» (Industrias Kimbo); «José Sánchez Laveda»; «María Mercedes Elisa Gurpegui Amatriain, viuda de José Rosano Osés», el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «Ascensio Carratalá Benlloch»; «José Salcedo Lapedriza»; «María Mercedes Elisa Gurpegui Amatriain, viuda de José Rosano Osés»; «Verdes, S. A.» (Industrias Kimbo) y «José Sánchez Laveda», en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias.

Vistos los informes que se han emitido favorables a las referidas peticiones.

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Ascensio Carratalá Benlloch.

Residencia: Torrente (Valencia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Torrente (Valencia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en calle de Santa Ana, número 32, Torrente (Valencia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas en general.

Aduana importadora: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Barcelona, Cartagena, Port-Bou y Bilbao.

Beneficiario: José Salcedo Lapedriza.

Residencia: Sartaguda (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Sartaguda (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Los mismos de la Entidad solicitante, sitios en Extramuros, s/n., Sartaguda (Navarra).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Barcelona, Alicante y Port-Bou.

Beneficiario: María Mercedes Elisa Gurpegui Amatriain, viuda de José Rosano Osés.

Residencia: Andosilla (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Andosilla (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en carretera San Adrián, s/n., Andosilla (Navarra).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.
Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Irún, Bilbao, Barcelona, Cartagena y Pasajes.

Beneficiario: Verdes, S. A. (Industria Kimbo).
Residencia: Rincón de Soto (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Rincón de Soto (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Verdes, S. A., Generalísimo, 74, Rincón de Soto (Logroño). Talleres Gráficos Broquetas (para el litografía-do), Calahorra.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales, semiconservas, encurtidos, aceitunas rellenas, aceitunas enteras y conservas mixtas.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Alicante, Barcelona y Port-Bou.

Beneficiario: José Sánchez Laveda.
Residencia: Jumilla (Murcia).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Jumilla (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en carretera de Yecla (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas de frutas y hortalizas al natural.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena y Alicante.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,791	59,971
1 Dólar canadiense	54,947	55,112
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	168,168	168,674
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	120,092	120,453
1 Marco alemán	14,949	14,993
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florín holandés	16,641	16,691
1 Corona sueca	11,618	11,652
1 Corona danesa	8,670	8,696
1 Corona noruega	8,386	8,411
100 Marcos finlandeses	18,590	18,645
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,685	210,316

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 4 de diciembre de 1961, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Leon.—Proyecto de expropiación del polígono «Eras de Renueva», sito en el término municipal de León, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de noventa y cinco millones quinientas noventa y un mil nueve pesetas con setenta y un céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

2.º Vigo (Pontevedra).—Proyecto de expropiación del polígono «Coya», sito en el término municipal de Vigo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de ciento treinta y siete millones quinientas dos mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

3.º San Gregorio (Gerona).—Proyecto de expropiación del polígono «Font-Tajau», sito en el término municipal de San Gregorio (Gerona), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de siete millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

4.º Ponferrada (León).—Proyecto de delimitación del polígono «Las Huertas», sito en el término municipal de Ponferrada, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Norte: A partir del encuentro de la margen derecha del río Sil con el límite de la parcela 261, siguiendo éste y continuando por el lindero Norte de la 260 hasta su intersección con la calle del General Mola. Oeste: Siguiendo desde el punto anterior y formando ángulo obtuso a lo largo del camino en su alineación Este con los lindes de las fincas 253, 3, 2, 1, 1-a, 336, 335, 333, 332, 331, 327 y 329, que presentan fachada a aquél. Continúa por la calle del General Nuñez, en su acera Este, coincidente con el límite de la parcela 329. Formando ángulo sensiblemente recto con el anterior y a partir de este punto, sigue el lindero Sur de las parcelas 329, 327 y 330 hasta su encuentro con la fachada Oeste de la calle del General Mola. Cruzando la calle y siguiendo su alineación Este a lo largo del límite de las parcelas 354 y 251, continúa siguiendo el linde Oeste de esta última hasta su intersección con el de la 355, quebrando en ángulo sensiblemente recto en dirección Oeste. Siguen los linderos Oeste de esta parcela, así como los de las 359 y 360, y a continuación, quebrando en dirección Este, sigue el límite de esta última y prosiguiendo por los de las parcelas 362, 360, 370, 371 y 372, para volver a quebrar en dirección Oeste a lo largo de los límites de las 374, 375, 376 y 377, hasta su encuentro con la calle del General Mola, en su fachada Este, cuya alineación sigue a lo largo de la parcela 377. Sur: A partir de este punto bordea la poligonal formada por los lindes de las parcelas 377, 376, 375, 374, 17, 15, 14, 13, 53, 54, 71, 72 y 75, hasta su encuentro con la margen derecha del río Sil Este: Desde este último punto definido prosigue bordeando la margen derecha del río en dirección Norte, hasta el punto de partida de esta delimitación, en el encuentro con el límite de la parcela 361, en que se cierra la poligonal.

5.º Segovia.—Proyecto de expropiación del polígono «Las Lastras», sito en el término municipal de Segovia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de tres millones setecientos veintinueve mil